

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN CON CÓDIGO BPIN 202500000048107 Y PRIORIZADO EN EL COMITÉ NO 24 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026.
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2026.
1.3. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE POLITICA SOCIAL
1.4. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.5. Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):	LOS BIENES Y SERVICIOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CERTIFICADO NO 1108/2026 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA GENERAL.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	El departamento del Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. La Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Política Social ejerce el seguimiento permanente a los objetivos y metas establecidas, garantizando los recursos financieros suficientes para el cumplimiento del alcance del proyecto. El envejecimiento activo reconoce la importancia de crear estrategias para la utilización del “tiempo libre” bien sea desde entornos laborales o como prácticas de ocio, en tal sentido constituye uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019 cuyo enfoque con respecto a las personas adultas mayores se orienta hacia la implementación de espacios de participación activa donde se rescatan las culturas regionales, las habilidades artísticas y la promoción de esos saberes que hacen de las personas adultas mayores un referente para las nuevas generaciones, utilizando como medios el juego, las formas jugadas y la recreación, en pro de la calidad de vida de estas personas. La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. Dentro de la canasta de servicios para las personas mayores ofrecidos dentro de los centros día se encuentra el deporte y la recreación. en la política pública de vejez y envejecimiento, en las líneas de acción promoción, incorporación, y prácticas de estilo de vida saludable dentro de sus metas establece Programas de fomento a la actividad física en todas las etapas del curso de vida, implementados en los municipios del país, con ampliación de cobertura de programas de actividad física para personas adultas mayores, al año 2024. Para tal motivo desde la Estrategia Nacional de Recreación para y con la Persona Mayor se adopta e implementa el Programa Nuevo Comienzo “Otro motivo para vivir”. Este programa, cuenta con una experiencia de más de dos décadas y trabaja durante todo el año en diferentes fases, municipal, departamental y Nacional, con personas mayores a partir de los 60 años e indígenas de los 55 años en adelante. En el cesar existe una base poblacional de 1,34 millones de habitantes (estimaciones DANE). La estructura poblacional muestra un aumento gradual de la población de mayor edad, y el índice de dependencia de envejecimiento que exige ampliar y adaptar la oferta recreativa para personas mayores. Aunque existen programas con cobertura parcial como. La oferta de centros vida “Canitas de Amor” (que beneficia a 15.000 beneficiarios del departamento), con componentes de alimentación, salud y

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	recreación; persisten brechas: población no atendida, baja oferta de actividades lúdicas adaptadas, dificultades de acceso en zonas rurales y mayor vulnerabilidad por pobreza y salud. En este contexto, las personas mayores enfrentan múltiples problemáticas, entre ellas: el aislamiento social, la soledad, la discriminación por edad (edadismo), la pérdida de roles activos en la comunidad, dificultades económicas, problemas de salud mental y física, y acceso limitado a actividades que promuevan su bienestar integral. El proyecto “Nuevo Comienzo” surge como una respuesta a estas necesidades, con el objetivo de brindar a las personas mayores un espacio de encuentro, aprendizaje, expresión y empoderamiento. A través de actividades recreativas, Lúdicas y culturales y de formación, se busca promover el bienestar integral de los adultos mayores y facilitar su inclusión activa en la comunidad. El programa Nuevo Comienzo lleva más de 25 años implementándose en Colombia, promoviendo el bienestar y la inclusión de las personas mayores en la sociedad. También se han realizado encuentros departamentales en el año 2024 donde participaron 375 personas, de 23 municipios del cesar, quienes participaron en 4 ambientes lúdicos pedagógicos, cesar emprende, cesar recrea, cesar expresa y cesar turística , de los cuales fueron seleccionados 12 personas mayores que nos representaron en la capital de Nariño en este encuentro participaron 495 personas mayores de todo el país para disfrutar de cinco días llenos de actividades recreativas, deportivas, físicas, turísticas y culturales. Delegaciones de los 32 departamentos y Bogotá, integradas cada una por 12 Personas Mayores y 3 delegados, participaron en este evento promovido y organizado por el Ministerio del Deporte. garantizando el derecho a la recreación de las personas mayores en Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y la promoción de su identidad cultural. Con esta participación se logró impactar de forma positiva al departamento y las diferentes delegaciones que hacen parte del programa social que incluye esta población. Cabe subrayar que desarrollaron distintas actividades deportivas, recreativas y didácticas adaptadas de beneficio para los adultos mayores, fomentando en ellos la participación activa y la estabilidad emocional que contribuya a su bienestar. El proyecto participación en el Encuentro Departamental "Nuevo Comienzo: Tejiendo Experiencias Recreativas y Lúdicas para las Personas Mayores del Departamento del Cesar" representa un espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento del bienestar de las personas mayores. Este evento reúne delegaciones de diferentes municipios del departamento, conformadas por 12 personas y 1 acompañante por cada municipio del cesar quienes compartirán vivencias, tradiciones, saberes y talentos a través de actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas. El encuentro busca resaltar la importancia del envejecimiento activo, la inclusión social y el valor de las personas mayores como portadoras de conocimiento, historia y experiencia. Además, brindara un espacio para fomentar el respeto intergeneracional y la construcción de redes de apoyo en torno al cuidado y acompañamiento de esta población. Se desarrollan cuatro (4) líneas de acción durante tres (3) días en los que se desarrollarán tres encuentros, donde serán beneficiadas 375 personas mayores seleccionadas previamente en las fases municipales y veinticinco (25) delegados de los municipios. Los ambientes pedagógicos a desarrollar son: - Colombia Recrea - Colombia turística - Colombia expresa - Colombia Emprende Se desarrollarán tres (3) encuentros:
--	--

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

		DIAS	ACTIVIDADES	LUGAR
		Primer día: COLOMBIA RECREA	Juegos Autóctonos- tradicionales-Actividad física	Pueblo Bello.
		Segundo día: COLOMBIA EXPRESA	Expresión corporal- expresión musical – Danzas, coreografías, coplas, versos. Interpretación de instrumentos musicales.	Pueblo bello.
		COLOMBIA EMPRENDE	Emprendimientos	
		Tercer día: COLOMBIA TURÍSTICA	Recorrido turístico por Centro de cultura Arhuaco - Rio Ariguaní conocer las riquezas naturales, turísticas, patrimoniales y culturales del municipio	Recorrido por sitios históricos, cultural y naturales.
El alcance del proyecto comprende: • La convocatoria, selección y movilización de las delegaciones municipales de 12 personas mayores de cada municipio y 1 acompañante participantes. • La organización y logística del evento, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje y escenarios adecuados para las actividades programadas. • El diseño e implementación de una agenda de actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y de socialización orientadas al disfrute, el bienestar emocional y la integración de las personas mayores. • La promoción de espacios de expresión artística y cultural, donde se valoren las tradiciones locales, la memoria colectiva y las capacidades creativas de los adultos mayores. Por lo anterior, el departamento del Cesar, refiere la necesidad de contratar una entidad o empresa legalmente constituida para el cumplimiento del objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.				
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015				
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
3.1. Objeto del contrato:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.			
3.2. Identificación del Contrato a Celebrar	El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.			

3.2.1.
Características del bien, obra o servicio a contratar:

El departamento del Cesar a través de la Oficina Asesora de Política Social requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto de inversión priorizado que corresponden al Encuentro Departamental Nuevo Comienzo 2026, las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
DIA 1 CESAR RECREA	Servicio de transporte privado en bus de Valledupar a Pueblo Bello y de Pueblo Bello a Valledupar para 325. Cada bus debe tener capacidad para transportar máximo 40 personas en cada bus. La fecha y horario de los desplazamientos estarán sujetos a la solicitud del supervisor del contrato	Desplazamientos	2
	Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas , Hotel -Lugar del evento; Lugar del evento-Hotel. Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte. Un recorrido se entiende por un viaje de ida y vuelta, la fecha y horario de desplazamiento estarán sujetos a la solicitud del Supervisor del Contrato	Desplazamientos	2
	Pendones tipo araña, elaborados en Banner de 13 gramos de 2 mts de alto por1 mt de ancho	Unidad	4
	Cabina activa MP3 recargable + 2 micrófonos – FM – BLUETOOTH – USB – SD + TRIPODE • Woofer 15" y Tweeter 1" • Tipo amplificación: Amplificador AB. • Ecualizador gráfico de 5 bandas • Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA • 2 Microfonos inalámbricos VHF • Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD	Set	1
	Suministro de Uniformes: Sudadera: Tela impermeable según diseño con dos bolsillos en la parte de adelante, pretina con elástico, con el logo del evento en la pierna izquierda. Camiseta tipo polo: tela 100% poliéster, en transfer y/o plotter con cuello tipo polo, manga corta, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda. Camiseta cuello redondo, Chaqueta: En tela Lafayette, full transfer, según diseño aportado por la entidad, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda. Gorra: en tela tipo drill, con visera de alta dureza y calidad, con cierre en velcro autoajustable, con logos del departamento del Cesar y del evento en la parte trasera. Medias tobilleras: corta unisex en material de poliéster antideslizantes. Diseñada para brindar comodidad, ajuste y rendimiento en movimiento.	Unidad	300
	Camiseta tipo polo: tela 100% poliéster, en transfer y/o plotter con cuello tipo polo, manga corta, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda.	Unidad	40
	Suministro de Botellas de agua de 300 ml, refrigerada y puesta en sitio	Unidad	350

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

			Escarapelas para identificación de asistentes al evento, impresas a 4 tintas, full color, papel propalcote de 125 gm, medidas de 20 cm x 15 cm, incluye bolsillo plástico y cinta de colores o cordón de acuerdo con solicitud del contratante	Unidad	325	
			Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga),1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	325	
			Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	350	
			Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: en empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	350	
			Suministro de cena compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porción de carbohidratos 200 gr,1 porción de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	325	
			Alquiler de pórtico de bienvenida: pórtico con estructura metálica, que incluye banner en lona impreso a full color, medidas (parte superior 752 x 228 cms, son dos laterales cada uno con medidas de 304 x 250 cms) con instalación en pórtico en el lugar del evento, diseño entregado por la entidad.	Unidad	1	
			Servicio de hospedaje por una noche en acomodación múltiple (Max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de Wifi en el municipio de Valledupar. (Tarifa con desayuno incluido.)	Personas	325	
			Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas, Hotel -Lugar del evento; Lugar del evento-Hotel. en dos jornadas (mañana y tarde.) Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte. Un recorrido se entiende por un viaje de ida y vuelta, la fecha y horario de desplazamiento estarán sujetos a la solicitud del Supervisor del Contrato	Desplazamientos	4	
			Servicio de mantenimiento de stands para corrección de daños superficiales que necesiten restauración o reemplazo de partes desgastadas para mejorar la funcionalidad del stand. Incluir identificación del stand con impresión en vinilo adhesivo sobre estructura superior.	Unidad	25	
		DIA 2 CESAR EMPRENDE Y EXPRESA	Servicio de transporte de Stands en camión mediano (Transporte Ida y Vuelta) Peso de carga* = Hasta 1,4 toneladas, Camión área m2 = 5, Camión volumen m3 = 11, Ancho = 1,7, Largo = 3,0, Alto = 2,2, Tipo carrocería = Furgón y Estacas. Incluye apoyo logístico para cargue y descargue	Unidad	1	
			Alquiler de mesas plásticas blancas rectangulares de 150 x 87 cm, con capacidad para 8 personas, vestidas con manteles	Unidad	10	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.		

			Alquiler, instalación y operación de Sonido 5.000 vatios, con dos operadores, transporte al municipio que indique la supervisión (1 sonido por evento): incluye Seis (6) Cabinas de mínimo 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar todas las cabinas descritas en los ítems Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Cuatro (4) micrófonos para uso vocal con sus respectivas bases y cables para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · El sonido contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con Una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Seis (6) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Dos (2) Subwoofer de mínimo de 350 watts RMS cada uno activo (parlante de 18" mínimo). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) Cabinas de mínimo 250 watts RMS cada una activa (un parlante de 12" y uno de 1.5") tipo monitor de cuña. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. · Una consola con mínimo 12 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización.	Dia	1	
			Decoración del Auditorio: mesa principal para 6 personas,	Día	1	
			Grupo Musical: contratación de un Evento cultural Musical: Presentación de orquesta musical en escena, Incluye ambientación, personajes, coreografía y escenografía, grupo de musical de carácter nacional, compuesta minimo por doce (12) artistas, con una duración de minimo cuarenta (40) minutos. Incluye transporte ida y regreso, 2 desplazamientos internos en Valledupar, alojamiento por una noche, alimentación: desayuno, almuerzo y cena	Global	1	
			Contratación de 1 grupo de música vallenata de reconocimiento regional: Típica (acordeón, Caja, Guacharaca, Voz Líder). Presentación musical de minimo 30 minutos. Incluye viáticos para transporte de ida y regreso más dos desplazamientos internos en el municipio de Pueblo Bello y alimentación (1 desayuno, 1 almuerzo y 1 una cena)	Global	1	
			Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	325	
			Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que contenga: pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	325	
			Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga),1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	325	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

			Suministro de cena compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porción de carbohidratos 200 gr,1 porción de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	326	
			Servicio de hospedaje por una noche en acomodación múltiple (Max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de Wifi en el municipio de Valledupar. (Tarifa con desayuno incluido.)	Personas	327	
			Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas, Hotel - Centro Arhuaco; Centro Arhuaco. Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte.	Desplazamiento	1	
		DIA 3 CESAR TURISTICA	SOUVENIRS: Kit deportivo (Tula en tela anti fluido, tamaño 44 x 34 cms, cordón redondo, estampado full color, toalla, una toalla de mano con dimensiones de 40 x 65 cm en tela de algodón con logos bordados, termo elaborado en plástico de alta transparencia. Tapa de rosca y pitillo. Medidas: 22.5 cm x 6.5 cm diámetro y bolita anti estrés Material: PU. Medidas: 6 cm Diámetro Área de marca: 4.7 cm Diámetro. Técnica de marca: Tampografía para anti estrés.	Unidad	325	
			Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	325	
			Refrigerios para la Jornada de la tarde: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: 1Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	325	
			Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga),1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	325	
			Estímulos e incentivos: Medallas, Labradas y/o troquelada con logo de la Gobernación del Cesar y logo del evento. Las medallas deben ser: a dos caras de 6 cms de diámetro en color dorado (oro), y cinta con estampado a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	20	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

		PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Dicha póliza deberá tener una cobertura durante el término de duración del evento; La Póliza debe cubrir los accidentes a referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura. COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de \$10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente. MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor. Poliza para todo el evento.	Personas	300																
		Servicio de Ambulancia Medicalizada y apoyo del personal de la Cruz Roja, durante todo el evento	GLOBAL	1																
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$358.273.000																		
Los anteriores, son los componentes del presupuesto que garantizará el cumplimiento y alcance del objeto contractual. Los oferentes interesados en participar en el proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS GLOBALES BAJO LA MODALIDAD DE ACTIVIDADES REALIZADAS.																				
3.4. Objetivo General.	- Promover la participación activa, recreativa y significativa de las personas mayores del Departamento del Cesar en el Encuentro Departamental "Nuevo Comienzo", fortaleciendo el tejido social, el bienestar y la inclusión a través de actividades recreativas, lúdicas y culturales. - Impulsar espacios intergeneracionales e inclusivos para las personas mayores. - Visibilizar saberes, experiencias y talentos de las personas mayores del departamento a través de muestras culturales, artísticas y narrativas. - Fortalecer políticas de envejecimiento activo y participación comunitaria. - Favorecer escenarios de vida saludables, posibilitando el mantenimiento y recuperación de las habilidades físicas y mentales																			
3.4.1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>49101700</td><td>Premios</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>39112400</td><td>Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios</td></tr><tr><td>80141600</td><td>Actividades de venta y promoción de negocios</td></tr><tr><td>81141600</td><td>Manejo de cadena de suministros</td></tr></table>				CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	49101700	Premios	53102700	Uniformes	80111600	Servicios de personal temporal	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	80141600	Actividades de venta y promoción de negocios	81141600	Manejo de cadena de suministros
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION																			
49101700	Premios																			
53102700	Uniformes																			
80111600	Servicios de personal temporal																			
78111800	Transporte de pasajeros por carretera																			
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios																			
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios																			
81141600	Manejo de cadena de suministros																			

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	<table><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>90111800</td><td>Cuartos de hotel</td></tr><tr><td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr><tr><td>90131500</td><td>Actuaciones en vivo</td></tr><tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>	90101600	Servicios de banquetes y catering	90111800	Cuartos de hotel	90111600	Facilidades para encuentros	90131500	Actuaciones en vivo	93141500	Desarrollo y servicios sociales	
90101600	Servicios de banquetes y catering											
90111800	Cuartos de hotel											
90111600	Facilidades para encuentros											
90131500	Actuaciones en vivo											
93141500	Desarrollo y servicios sociales											
3.5. Plazo de ejecución del contrato:	Se estima un plazo de ejecución de TRES (3) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.											
3.5.1. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.											
3.6. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será en el municipio de Valledupar, y en otros municipios del departamento del Cesar, cuando alguna de las actividades sea programada y ordenada por el Supervisor.											
3.6.1. Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga para con el Departamento del Cesar a lo siguiente:											
	Generales: 1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento del Cesar a través de la Oficina Asesora de Política Social. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. 4. Constituir las garantías que el departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 6. Pagar las multas que el departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 7. El contratista deberá mantener al departamento del Cesar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato a suscribir de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta, y los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL CESAR previo el cumplimiento de los requisitos legales. 10. Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato, toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.											
	Específicas: Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:											

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	1. Prestar el servicio y hacer la entrega de los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato. 2. Organizar y ejecutar toda la logística necesaria para las actividades, según lo establecido en el documento técnico y el presupuesto detallado. 3. Garantizar el servicio de alojamiento requerido para los participantes de los diferentes eventos tal como lo describe el documento técnico y el presupuesto detallado. 4. Suministrar la alimentación, hidratación, refrigerios, suvenires, uniformes y el hospedaje requeridos durante el desarrollo del encuentro departamental. 5. Garantizar la óptima prestación del servicio y entrega de los elementos contemplados en el proyecto en los lugares indicados por la supervisión dentro del departamento del Cesar. 6. Supervisar y verificar, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos del mismo. 7. Articular con el departamento del Cesar, en especial con la Oficina Asesora de Política Social en todas las actividades y/o acciones que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. 8. El contratista deberá realizar el cambio de los bienes objeto del contrato que sean rechazados por el supervisor por su mala calidad durante su recepción o presentación previa al evento. 9. Suministrar los bienes de conformidad a las especificaciones y presupuesto señalados en el proyecto. 10. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social en los plazos y porcentajes señalados en la ley. 11. Informar oportunamente al departamento del Cesar sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. 12. Atender las recomendaciones impartidas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 13. Garantizar que el desplazamiento terrestre de las personas mayores y/o acompañantes convocados a participar sea con una empresa de transporte legalmente constituida, que cuente con permisos y pólizas vigentes, de acuerdo con los precios establecidos. 14. Presentar un informe de ejecución técnica y financiera del contrato, entregando a la Oficina Asesora de Política Social un archivo físico y digital con los soportes legales y evidencias del cumplimiento del objeto.
3.7. Obligaciones del Departamento	El Departamento del Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato. 2. Supervisar a través de la Oficina Asesora de Política Social Departamental o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista. 3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al departamento dentro de los términos legales. 6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el cofinanciamiento del contrato. 7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 8. Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por el CONTRATISTA. 9. Liquidar el contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

3.7.1. Presupuesto Oficial:	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$358.273.000,00). El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. La cual serán soportados así: Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 558 del 05 de mayo de 2026, por concepto de “Contratación de Servicios”, afectando el rubro presupuestal 03-3.13.1.5.1-2.3.2.02.02.008.53-20-1. VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El departamento del Cesar, procedió por medio de la Oficina Asesora de Política Social a realizar un estudio de mercado a partir de tres (3) cotizaciones, consultando los proveedores idóneos para establecer un punto de comparación que permitiera establecer el análisis del sector. En ese sentido, se estima que se debe apropiar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO. (\$358.273.000,00). Se anexan las cotizaciones.
3.8. Anticipo y Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato, así: • ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un anticipo del CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato. d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que el contratista presente las constancias de pago que se genere con la celebración del contrato. f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes. j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. l) Devolver a las arcas del departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

	NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. • FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos: a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes. b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar. c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes d) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor. e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato. NOTA 1. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen. NOTA 2. Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental. NOTA 3. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 4. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. NOTA 5. El contratista puede acogerse en lo descrito por la Ordenanza No. 226 del 26 de febrero del 2021, donde se autoriza el descuento del pago de impuestos y estampillas departamentales. El contratista deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza relacionada y/o cualquier norma que la sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio. NOTA 6. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El departamento, a través de la supervisión revisará, aprobará el Plan de Inversión del Anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de la entidad.
--	--

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

3.8.1. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en este documento o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes, De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de vencimiento previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que se disponga, esto según lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11, y/o las normas que la modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía. Que, de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican bajo lo siguiente: El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente: <i>"Artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".</i> Es decir que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad, que es para la realización de actividades del programa de bienestar laboral dentro del programa capacitación docente y a los fines que la entidad busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación: Para la futura contratación, el departamento exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes; asimismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibidem. Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)" Subraya fuera del texto original. En el caso que nos ocupa, el servicio a contratar obedece a ejecutar actividades de bienestar para crear condiciones favorables de salud y de trabajo a los funcionarios entre Directivos Docentes,

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	Docentes de Aula, Docentes Orientadores y a los Administrativos que se encuentren activos en la planta de personal de la secretaría de Educación Departamental, por lo que se hará uso de la modalidad de Selección abreviada - contratos de prestación de servicios para la realización de actividades del programa de bienestar laboral dentro del programa de capacitación docente, con aplicación del procedimiento de Menor cuantía. Asimismo, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, publicidad y transparencia, ya que permite obtener las mejores condiciones del mercado a través de una convocatoria pública y objetiva, sin incurrir en trámites innecesarios.	
3.9.1. Supervisión:	Cargo:	Asesor Política Social
	Dependencia:	OFICINA ASESORA DE POLITICA SOCIAL
	Se designará la supervisión al Jefe de la Oficina Asesora de Política Social del departamento del Cesar y/o por quien éste delegue.	
4.Obligaciones del Supervisor:	1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y adjuntar a la plataforma SIRCC II y SECOP II, y así mismo proceder al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II. 2. Supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y/o total del contrato 4. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral 5. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el presente documento. 6. Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 7. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta y/o cierre del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. 8. Informar al Secretario General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, pero en todo caso se deberá adelantar y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. 9. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados del contrato y la actividad contractual a su cargo. 10. Verificar los rendimientos financieros que se generen y constar que sean consignados al tesoro nacional 11. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de su liquidación y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.	
	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

4.1. Valor Estimado Del Contrato	CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO N° 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO N° 1082 DEL 2025). El presupuesto para la ejecución del objeto contractual es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$358.273.000,00). El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. En el valor del presupuesto están incluidos los impuestos y todos los costos directos e indirectos. los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: <table><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>%</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL</td><td>1.0%</td></tr></table> NOTA. Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar, así mismo puede acogerse a lo dispuesto en la Ordenanza 226 del 26 de febrero de 2021.	ESTAMPILLA	%	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%
ESTAMPILLA	%												
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%												
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%												
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%												
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%												
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%												

CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES

5.1.Capacidad Jurídica:	DOCUMENTOS JURÍDICOS PERSONA NATURAL • Certificado de Matrícula Mercantil renovado para esta vigencia, y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado y firmado. • Garantía de seriedad de la propuesta • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional. • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (Representante Legal). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión. • Libreta Militar.
-------------------------	--

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	DOCUMENTOS JURIDICOS PERSONA JURÍDICA El objeto social principal del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Además, el proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: • Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. • Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado y firmado. • Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. • Garantía de seriedad de la propuesta • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (Representante Legal). • Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC. • Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • Certificado De Consultas En Línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años. • Certificado de Cámara de Comercio. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. El anexo número uno (Carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta, además debe de presentarla en medio magnético. Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro parafiscal legalmente necesario de la siguiente manera: Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
--	---

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Los integrantes de los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y deberán aportar los siguientes documentos: Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal u otra figura asociativa si es la condición del oferente. Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1° de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentales es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano Parágrafo: en el caso de figuras asociativas cada uno de los miembros deberá contar Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar
--	--

	inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. EL RUP debe estar vigente al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección.								
5.1.1. Capacidad Financiera y tributaria:	Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso. La verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se realizará de acuerdo con el Registro Único de Proponente -RUP del proponente en su información financiera, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso. El interesado en participar deberá contar con la información correspondiente en su RUP vigente y en firme, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, con lo cual acreditará los siguientes indicadores con base en la información contenida a corte a 31 de diciembre de 2025, así: Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2,00</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,48</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o Igual a 5,11 o Indeterminado.</td></tr></table> La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma cómo las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente. $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$ Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.	Indicador	Índice requerido	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48	Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 5,11 o Indeterminado.
Indicador	Índice requerido								
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00								
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48								
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 5,11 o Indeterminado.								
5.1.2 Condiciones organizacionales	Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,23</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,10</td></tr></table>	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10		
Indicador	Índice requerido								
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23								
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10								

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

5.1.3

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. , que modifiko el Decreto 1860 del 2021 (Artículo 3), el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2.1.2.4.2.18 y 2,2,1,2,4,2,15, del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.7.3 del decreto 0287 de 2026, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 3 y 4 de los criterios anteriormente relacionados, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

Por lo anterior, los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acreditarán los siguientes indicadores:

N°	INDICADOR	FÓRMULA	INDICE EXIGIDO
1	Liquidez.	AC/PC	Mayor o igual a 1,50
2	Endeudamiento.	(PT/AC)	Menor o igual a 0,58
3	Razón de cobertura de intereses.	UO/GI	Mayor o Igual a 4,00 o Indeterminado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	Rentabilidad del patrimonio.	UO/P	Mayor o igual a 0,15
2	Rentabilidad del activo.	UO/AT	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

	cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo. Se efectuará la siguiente formula: $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.
5.2. Condiciones de Experiencia:	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la operación logística, cuyo valor sumado entre si deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso. De acuerdo a la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció lo siguiente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Los contratos deberán acreditar de manera individual, la inscripción y clasificación hasta el tercer nivel en mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49101700	Premios
53102700	Uniformes
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111800	Cuartos de hotel
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL** y no será objeto de Evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, en donde, al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

- a. Que el contrato con el que se acredite la experiencia especifica su objeto, alcance u obligación deberá estar encaminado al apoyo logístico para la creación de espacios de participación de grupos de población generacional (adulta y/o adulta mayor y/o jóvenes.)
- b. Así mismo, deberá contener dentro de su ejecución el suministro de los siguientes bienes y servicios estimados en el proceso:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO
1	Transporte de Personal

	<table><tr><td>2</td><td>Hospedaje</td></tr><tr><td>3</td><td>Alimentación (desayuno, Almuerzo, cena y refrigerios)</td></tr><tr><td>4</td><td>Camisetas tipo polo y/o uniformes</td></tr><tr><td>5</td><td>Agrupación musical</td></tr><tr><td>6</td><td>Alquiler de pórtico</td></tr><tr><td>7</td><td>Alquiler, instalación y operación de Sonido</td></tr><tr><td>8</td><td>Mantenimiento y transporte de stand</td></tr></table>	2	Hospedaje	3	Alimentación (desayuno, Almuerzo, cena y refrigerios)	4	Camisetas tipo polo y/o uniformes	5	Agrupación musical	6	Alquiler de pórtico	7	Alquiler, instalación y operación de Sonido	8	Mantenimiento y transporte de stand					
2	Hospedaje																			
3	Alimentación (desayuno, Almuerzo, cena y refrigerios)																			
4	Camisetas tipo polo y/o uniformes																			
5	Agrupación musical																			
6	Alquiler de pórtico																			
7	Alquiler, instalación y operación de Sonido																			
8	Mantenimiento y transporte de stand																			
Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE. VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. <table><thead><tr><th>PERÍODO</th><th>SMLMV</th></tr></thead><tbody><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>\$828.116</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>\$877.803</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>\$908.526</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>\$1.000.000</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>\$1.160.000</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>\$1.300.000</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>\$1.423.500</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2026 a Jul 27 de 2026</td><td>\$ 1.750.905</td></tr></tbody></table> e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la empresa contratante			PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000	Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500	Enero 1 de 2026 a Jul 27 de 2026	\$ 1.750.905
PERÍODO	SMLMV																			
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116																			
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803																			
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526																			
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000																			
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000																			
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000																			
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500																			
Enero 1 de 2026 a Jul 27 de 2026	\$ 1.750.905																			

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

	• Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato. f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar. h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras. Para la evaluación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el Departamento del Cesar, con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Departamento del Cesar, tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados. Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación de los contratos que indicó en la propuesta para la verificación de la experiencia. Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de mínimo tres (3) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel. • Número del contrato. • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente: a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus
--	--

	accionistas, socios o constituyentes” b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Verificación de la Información La Gobernación del Cesar, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.																				
5.3 Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO El Proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes perfiles: <table><tr><th colspan="5">CUMBRE DE RECTORES Y DIRECTIVOS DE LASI.E. DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</th></tr><tr><th colspan="4">REQUISITO HABILITANTES</th><th>REQUISITO EVALUABLE - HABILITANTE</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>Coordinador uno (1)</td><td>1</td><td>Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, especialista en gerencia de proyectos reconocida por el MEN. Quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación servicio, organización y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. Garantizar la entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del Contrato</td><td>Cinco (05) años, acreditados a partir de la fecha de la titulación profesional</td><td>Deberá acreditar la experiencia específica con la presentación dos (2) contratos o certificaciones de los mismos, celebrados con entidades públicas o privados cuyo objeto haya consistido en la organización o coordinación y/o coordinador de eventos o administración de operaciones logísticas de catering o similares</td></tr></table> Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida los siguientes documentos: - Copia de la Certificación o Diploma del perfil requerido expedido por una institución educativa. - Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia. - Copia de la tarjeta o matricula profesional. - Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.	CUMBRE DE RECTORES Y DIRECTIVOS DE LASI.E. DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR					REQUISITO HABILITANTES				REQUISITO EVALUABLE - HABILITANTE	CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Coordinador uno (1)	1	Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, especialista en gerencia de proyectos reconocida por el MEN. Quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación servicio, organización y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. Garantizar la entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del Contrato	Cinco (05) años, acreditados a partir de la fecha de la titulación profesional	Deberá acreditar la experiencia específica con la presentación dos (2) contratos o certificaciones de los mismos, celebrados con entidades públicas o privados cuyo objeto haya consistido en la organización o coordinación y/o coordinador de eventos o administración de operaciones logísticas de catering o similares
CUMBRE DE RECTORES Y DIRECTIVOS DE LASI.E. DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR																					
REQUISITO HABILITANTES				REQUISITO EVALUABLE - HABILITANTE																	
CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA																	
Coordinador uno (1)	1	Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, especialista en gerencia de proyectos reconocida por el MEN. Quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación servicio, organización y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. Garantizar la entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del Contrato	Cinco (05) años, acreditados a partir de la fecha de la titulación profesional	Deberá acreditar la experiencia específica con la presentación dos (2) contratos o certificaciones de los mismos, celebrados con entidades públicas o privados cuyo objeto haya consistido en la organización o coordinación y/o coordinador de eventos o administración de operaciones logísticas de catering o similares																	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

	• Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria. En caso de que el personal de apoyo, suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES. El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con vigencia de 2026. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentra afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tengan una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. Presentar certificación de designación y aceptación de la persona utilizada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona utilizada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas) En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Para el caso de Uniones temporal y consorcios o cualquiera otra figura asociativa, cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al SG-SST, requerida para el presente proceso de contratación.
--	--

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	CAPACIDAD OPERATIVA
	<u>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO:</u> El servicio de transporte debe tener cobertura nacional, es decir a donde se requiera el servicio por parte de la entidad contratante debe ser asumido por el operador del servicio. El proponente deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del transporte terrestre del personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato, alianza convenio de cooperación con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente autorizada para la prestación del servicio. En el documento se debe detallar, claramente: • Las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente y la otra el representante legal, administrador, gerentes zonales y/o oficinas). • El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención) • El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual). De igual manera se deberá anexar copia de la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 de 2015 y copia del plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado por la autoridad vial correspondiente en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y demás normatividad vigente para transporte publico terrestre de la empresa que prestará el servicio al futuro contratista). INFRAESTRUCTURA PARA LA PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Los proponentes deben acreditar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio. Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento de comercio que cuente con las condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con la infraestructura adecuada. Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimiento comercial que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano. Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del establecimiento de comercios (Restaurante), para el caso contrario en que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano. EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE. El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

6.0. Factores de Escogencia y Calificación	Para tal efecto el proponente deberá aportar la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio de preparación de alimentos para el consumo humano y en caso que se acredite establecimiento de comercio para la preparación de alimentos para el consumo humano mediante acuerdo comercial y/o alianza el proponente aportara la certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria de este último, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes. En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior. <u>SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS</u> El proponente debe garantizar la Atención pre hospitalaria y transporte asistencial, en todo momento y en los lugares donde se realizarán las actividades. Para lo anterior deberá contar: Una (1) Ambulancia asistencial (básicas o medicalizadas) que garantice el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre y que cuente como mínimo una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento. Lo anterior se acreditará con la presentación de una alianza o acuerdo comercial con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio de transportes asistencial, con el respectivo personal que lo conforma.									
	Así las cosas y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que, para seleccionar la oferta más favorable, se aplicarán la ponderación de los elementos técnicos, económicos y apoyo a la industria nacional, buscando la eficiencia de los recursos públicos, soportado en puntajes y formulas. Así mismo, para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, capacidad técnica y la experiencia. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En atención a lo anteriormente descrito, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable será EL TÉCNICO, ECONÓMICO Y EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican. <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA</td><td>575 puntos</td></tr><tr><td>FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>FACTOR DIFERENCIAL MIPYME</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>FACTOR DE INCLUSION</td><td>200 puntos</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	575 puntos	FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos	FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos	FACTOR DE INCLUSION
CRITERIO	PUNTAJE									
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	575 puntos									
FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos									
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos									
FACTOR DE INCLUSION	200 puntos									

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	CALIDAD DEL SERVICIO	124,5 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
	TOTAL	1.000 puntos

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas (Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento utilizado por el Departamento para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de cien (100) puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** escogerá al Oferente aplicando los criterios de desempate, establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

6.1. Factor Económico	MENOR VALOR
	Se otorgarán cuatrocientos setenta y cinco (575) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $PP = Vmp / Vpe * 575$ Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta de menor valor. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación. Nota. Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la Gobernación del Cesar.

6.2 Factor Diferencial Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, de acuerdo a los requerimientos de Ley.	
	Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
	La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	
	Se otorgarán (0,25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021.	

CRITERIO DE PONDERACION		
	1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

			2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0,25 puntos	
			3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		
			4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		
		FACTOR DIFERENCIAL PARA MYPIME domiciliada en Colombia (de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del decreto 1860 de 2021).			
		La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.			
		6.3 Factor Diferencial Para Mypime:	Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		
			Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.		
		FACTOR DE INCLUSION (EVALUACION TECNICA – 200 PUNTOS)			
		Se asignará el puntaje de la siguiente manera:			
		</			

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

		DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	
		MANO DE OBRA LOCAL	100
		CRITERIO DE PONDERACION	CALIFICACION
		Al proponente que ponga a disposición los requisitos señalados a continuación se le otorgaran los puntajes descritos:	
		FACTOR DE INCLUSION (Puntaje no acumulativo)	
		FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL- 100 puntos:	
		De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que “[...] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (Certificado Del Registro Único De Víctimas (Desplazamiento)), personas en proceso de reintegración o reincorporación (Constancia De Acreditación De Persona En Proceso De Reincorporación De La Agencia Para La Reincorporación Y Normalización-ARN-) y, sujetos de especial protección constitucional (Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual” Por lo anterior el oferente que haga partícipes dentro de la ejecución de las actividades a desarrollar a población de atención especial como lo establece el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:	
		El proponente que, sin costo adicional para la entidad, ofrezca para la prestación de los servicios logísticos, entre una (1) y cinco (5) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, que intervenga directa o indirectamente en la ejecución de las actividades, obtendrá:	50 puntos
		El proponente que, sin costo adicional para la entidad, ofrezca para la prestación de los servicios logísticos, un número mayor a cinco (5) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, que intervenga directa o indirectamente en la ejecución de las actividades, obtendrá:	100 puntos
		al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá	0 puntos
		MANO DE OBRA LOCAL-100 puntos:	

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

		Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con infraestructura física, humana y operativa, garantizará un tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de regional y local en el desarrollo del objeto contractual que se pretende satisfacer, y así promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento, la Gobernación del Cesar, ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local. Por tanto, se asignará el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios:	
		El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación de los servicios logísticos (FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL), acredite, entre una (1) y cinco (5) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá	50 puntos
		El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación de los servicios logísticos (FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL), acredite, un número mayor a cinco (5) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá:	100 puntos
		El proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá	Cero (0) puntos
6.5 Calidad del Servicio-Suministro de Hidratación:	CALIDAD DEL SERVICIO- SUMINISTRO DE HIDRATACION (124,5 puntos) Se asignará el puntaje de la siguiente manera:		

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	

	<table><tr><th colspan="2">SUMINISTRO DE HIDRATACION (Puntaje no acumulativo)</th></tr><tr><td>Se otorgarán 124,5 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, trescientos cincuenta (350) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</td><td>124,5 puntos</td></tr><tr><td>Se otorgarán 60 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, ciento cincuenta (150) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</td><td>60 puntos</td></tr><tr><td>Se otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, cincuenta (50) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>124,5 puntos</td></tr></table> Lo anterior se acreditará mediante la presentación de una declaración juramentada donde se indique el ofrecimiento realizado.	SUMINISTRO DE HIDRATACION (Puntaje no acumulativo)		Se otorgarán 124,5 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, trescientos cincuenta (350) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	124,5 puntos	Se otorgarán 60 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, ciento cincuenta (150) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	60 puntos	Se otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, cincuenta (50) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	30 puntos	Al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá	0 puntos	TOTAL	124,5 puntos
SUMINISTRO DE HIDRATACION (Puntaje no acumulativo)													
Se otorgarán 124,5 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, trescientos cincuenta (350) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	124,5 puntos												
Se otorgarán 60 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, ciento cincuenta (150) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	60 puntos												
Se otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, cincuenta (50) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.	30 puntos												
Al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá	0 puntos												
TOTAL	124,5 puntos												
6.6. Apoyo a la industria nacional	Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, Artículo 2 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en relación con el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios: (...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Que, para el presente caso, considerando que por el tipo de servicio a contratar no se incluye adquisición de bienes, se determina la puntuación de acuerdo con el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, asociados al cumplimiento del contrato. - Por lo anterior, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta, acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y con el cual prestará el servicio objeto del contrato. <table><tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr><tr><td>Si el 90% o más del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal</td><td>100</td></tr></table>	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO	Si el 90% o más del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal	100								
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO												
Si el 90% o más del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal	100												

	suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo “Protección a la industria nacional”		
	Si el porcentaje del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato de nacionalidad colombiana es inferior al 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo “Protección a la industria nacional”	50	
	Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	0	
	TOTAL	100 Puntos	
Notas:			
- La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con el contrato. - El origen de los insumos, se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron o serán elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país, o con algún documento de contenido similar que haga sus veces, emitido por el proponente.			
El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.			
6.7 Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos:	El Decreto 2195 de 2022 establece en su artículo 58 establece: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.		
	Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		
	PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.		
	PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.		

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

6.5 Empate de propuestas:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR escogerá al Oferente aplicando los criterios de desempate, establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido: PRIMER CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. SEGUNDO CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. TERCER CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. CUARTO CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
----------------------------------	--

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	QUINTO CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. SEXTO CRITERIO 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. SÉPTIMO CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
--	---

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL
	ESTUDIOS PREVIOS
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	OCTAVO CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. NOVENO CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. DÉCIMO CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. DÉCIMO PRIMER CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces para tener en cuenta: 12.1 Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública
--	--



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL

ESTUDIOS PREVIOS

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

</

	2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
	3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
	4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
	5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
	6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
	7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
	8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/o suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL

ESTUDIOS PREVIOS

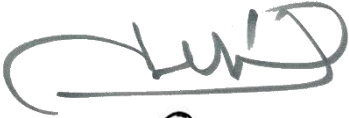
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

	9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
	10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor
Garantía de seriedad del ofrecimiento:	El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Departamento del Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a treinta										

	(30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, en la Secretaria General de la Gobernación del Cesar.																												
8.0. Garantías	EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Numeral 3, y el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:																												
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Cubrimiento</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Buen manejo correcta inversión del anticipo</td><td>Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</td><td>100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.</td><td>Por el término de ejecución hasta su liquidación.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-</td><td>Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr></table>	Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más	Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.	Calidad de los bienes	Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.	Buen manejo correcta inversión del anticipo	Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.	Por el término de ejecución hasta su liquidación.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por el término de ejecución del contrato
	Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia																									
	Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.																									
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más																									
	Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.																									
	Calidad de los bienes	Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.																									
	Buen manejo correcta inversión del anticipo	Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.	Por el término de ejecución hasta su liquidación.																									
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por el término de ejecución del contrato																										
Nota 1: El contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.																													

	INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al DEPARTAMENTO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del contrato.																																													
9.0. Cobertura de acuerdo comercial.	<table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>Alianza Pacífico (Chile y Perú)</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Si</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)</td><td>Si</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Estados Unidos de América</td><td>Si</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>SI</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>Si</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr></table> Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido por la entidad Colombia Compra sobre el tema, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	Si	No	SI	Chile	Si	Si	No	SI	Corea	Si	Si	No	SI	Costa Rica	Si	SI	No	SI	Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Si	SI	No	SI	Estados Unidos de América	Si	SI	No	SI	Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Si	Si	No	SI	Unión Europea	Si	SI	No	SI
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial																																										
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	Si	No	SI																																										
Chile	Si	Si	No	SI																																										
Corea	Si	Si	No	SI																																										
Costa Rica	Si	SI	No	SI																																										
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Si	SI	No	SI																																										
Estados Unidos de América	Si	SI	No	SI																																										
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Si	Si	No	SI																																										
Unión Europea	Si	SI	No	SI																																										
10. Limitación a MIPYME	En los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará a Mypes y Mipymes de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL\$</td><td>511.708.497</td></tr></table> https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf Por lo anterior y teniendo en cuenta que la cuantía para el presente proceso es inferior al presupuesto oficial, es decir es inferior USD 125.000 (\$511.708.497), la convocatoria SI se podrá limitar a Mipymes	UMBRAL DE MIPYMES 2026		US\$	125.000	COL\$	511.708.497																																							
UMBRAL DE MIPYMES 2026																																														
US\$	125.000																																													
COL\$	511.708.497																																													
11. Análisis Del Sector:	Ver documento anexo.																																													
12. Ficha Técnica	Ver documento anexo.																																													

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".	

13. Concepto de Favorabilidad:	Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el departamento del Cesar, proceda a iniciar la invitación pública para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo. Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios logísticos en la modalidad de selección relacionada según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia para cumplir el objeto contractual. Se firma el presente en la ciudad de Valledupar, a los 4 días del mes de agosto de 2026.
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA Jefe Oficina Asesora de Política Social.	FIRMA: 
Proyectó: PAOLA ANDREA OSORIO VARGAS Profesional Universitario II Contratista Oficina Asesora de Política Social.	FIRMA: 